

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Sin lugar a dar trámite al memorial visto en el Num. 004, C.1., por cuanto el mismo no pertenece el proceso de la referencia, sino que debe ser incorporado en el proceso 2022-00138, pese a las indicaciones del escrito. Por secretaría, desglósese el mismo y anéxese al proceso correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2022-00158**